



Resolución Ministerial

N°250-2014-MC

Lima, 30 JUL. 2014

Vistos, la Carta de fecha 15 de julio de 2014 del Director de Poblaciones del Ministerio de Cultura de la República de Colombia, el Informe N° 82-2014-DGPI-VMI/MC de fecha 18 de julio de 2014, el Memorando N° 252-2014-VMI/MC de fecha 18 de julio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

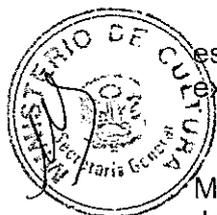
Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, mediante Carta de fecha 15 de julio de 2014, el Director de Poblaciones del Ministerio de Cultura de la República de Colombia cursa invitación para participar en una Jornada de Trabajo para el intercambio de experiencias en materia de creación de programas de traducción e interpretación de las lenguas nativas, el cual se realizará ante el Consejo Nacional Asesor de Lenguas Nativas y funcionarios del Ministerio, el día 31 de julio de 2014, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, precisando que será la entidad organizadora quien asumirá los gastos de pasajes y viáticos que genere la participación del representante que se designe;

Que, en el referido documento se señala que dicho evento tiene por objeto identificar y apropiar herramientas que permitan fortalecer las acciones de implementación de la política de protección de la diversidad etnolingüística y contribuir con la realización efectiva de los derechos lingüísticos de los pueblos y comunidades;

Que, con Informe N° 82-2014-DGPI-VMI/MC de fecha 18 de julio de 2014, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas comunica al Viceministerio de Interculturalidad la invitación recibida del Ministerio de Cultura de la República de Colombia, proponiendo la participación del señor José Antonio Vásquez Medina, Director (e) de la Dirección de Lenguas Indígenas, como representante del Viceministerio de Interculturalidad en la Jornada de Trabajo que se convoca, lo cual fortalecerá las iniciativas en torno a la gestión a favor de la diversidad cultural y lingüística, y de las acciones conjuntas que se quiere impulsar bilateralmente con la República de Colombia, asimismo señala que parte de las actividades que se desarrollarán durante la comisión de servicios incluye una reunión en el Ministerio de Cultura de Colombia para la revisión del Memorandum de Entendimiento que se promueve entre ambos países y la evaluación de la participación del Perú en la Fiesta de Lenguas;



M. Chulan C.

Que, a través del Memorando N° 252-2014-VMI/MC de fecha 18 de julio de 2014, el Viceministerio de Interculturalidad ratifica la propuesta del señor José Antonio Vásquez Medina, Director (e) de la Dirección de Lenguas Indígenas, para participar en el evento antes descrito y solicita se dispongan las acciones que correspondan para la emisión de la resolución correspondiente que autorice el viaje en comisión de servicios;

Que, en vista de la importancia que tiene para el Perú la participación en el evento que se convoca y su contribución en el desarrollo de los planes y acciones a cargo de la Dirección de Lenguas Indígenas, se estima por conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor José Antonio Vásquez Medina, del 30 de julio al 1 de agosto de 2014, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*;

Con el visado de la Viceministra de Interculturalidad, de la Secretaria General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Antonio Vásquez Medina, del 30 de julio al 1 de agosto de 2014, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario indicado en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.



M. Chulian C.



Resolución Ministerial

N°250-2014-MC

Artículo 4°.- Encargar las funciones de la Dirección de Lenguas Indígenas al señor Gabriel Mayu Velásco Anderson, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0363-2014-MC, a partir del 30 de julio de 2014 y en tanto dure la ausencia del comisionado.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



M Chulan C.

